



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1911** de 2017  
**- 4 JUL 2017**

*“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 2884 del 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos para promover, reconocer y estimular procesos para el fortalecimiento de la circulación de producciones musicales de artistas emergentes y proyectos colombianos de los géneros urbanos y de la música tradicional colombiana para su acceso a los diversos canales o circuitos de circulación”*;

Que en virtud de lo anterior, los representantes de Estudios Audiovisión Ltda después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, remitieron al Programa Nacional de Estímulos la recomendación de fecha 13 de junio de 2017, mediante la cual se eligen como ganadores a los siguientes participantes:

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE / NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
2039	Persona Natural	Geiser Sánchez Torres	N/A	C.C. 1.047.441.507	Conciencia.	\$1.200.000 para costos de traslado y estadia. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 25517 del 5 de enero de 2017. Convenio No.2884 de 2016.
2038	Grupo Constituido	FATUA Trío	Martín Ramsés Guzmán López.	C.C. 1.085.276.996	Llamado y Confrontación - Grabación FATUA Trío.	\$3.450.000 para costos de traslado y estadia. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 25517 del 5 de enero de 2017. Convenio No.2884 de 2016.

*“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE / NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2092	Grupo Constituido	Chimó Psicodélico	Amin José Castellanos Herrera	C.C. 17.594.354	Gramelote Ardiente.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25517 del 5 de enero de 2017 y al Convenio Especial de Cooperación No. 2884 de 2016;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*;

Que mediante comunicación de fecha 23 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE / NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
2039	Persona Natural	Geiser Sánchez Torres	N/A	C.C. 1.047.441.507	Conciencia.	\$1.200.000 para costos de traslado y estadía. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 25517 del 5 de enero de 2017. Convenio No.2884 de 2016.
2038	Grupo Constituido	FATUA Trío	Martin Ramsés Guzmán López	C.C. 1.085.276.996	Llamado y Confrontación - Grabación FATUA Trío.	\$3.450.000 para costos de traslado y estadía. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 25517 del 5 de enero de 2017. Convenio No.2884 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

*“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE / NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2092	Grupo Constituido	Chimó Psicodélico	Amin José Castellanos Herrera	C.C. 17.594.354	Gramelote Ardiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25517 del 5 de enero de 2017 y al Convenio Especial de Cooperación No. 2884 de 2016.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Con el fin de que los ganadores ejecuten su proyecto en la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, se ordena el pago y la transferencia bancaria por el valor y a la cuenta relacionada en el presente artículo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de grabación y elaboración del EPK, de conformidad con el Convenio de Cooperación N° 2884 de 2016.

**ESTUDIOS AUDIOVISIÓN LTDA:**

- **Valor de la transferencia:** \$ 14.200.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Nombre de la cuenta:** ESTUDIOS AUDIOVISIÓN LTDA
- **Número de la cuenta:** 202-828189-77
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

4

“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Del Ministerio de Cultura:**

- De acuerdo con el número de integrantes, recursos definidos por el jurado para cada agrupación, previa disponibilidad de PAC y en un solo pago, para cubrir parcialmente los costos de traslado y estadía, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de integrantes	Monto
1-2 integrantes	Hasta \$1.600.000
3-5 integrantes	Hasta \$4.000.000
6-8 integrantes	Hasta \$5.500.000
9 o más integrantes	Hasta \$6.800.000

**De Audiovisión:**

- Acceso a los estudios.
- Orientación profesional durante el transcurso de la grabación.
- *Backline* (amplificador guitarra Vox Ac30, batería Ludwig Superclassic con Toms de 13 y 16 y bombo de 22. La batería no incluye platos. Bajo Fender precisión, amplificador bajo Ampeg, guitarras Ibanez Artcore y PRS SE, piano eléctrico Rhodes 88, sintetizador Moog Voyager y Dave Smith).
- Dos (2) temas musicales grabados.
- Un (1) EPK con las siguientes características: - Cinco (5) fotos en alta resolución.
- Un (1) video promocional con sesiones de estudio. - Una (1) entrevista promocional. - *Rider* y *Back Line* de la agrupación con un *Stage Plot* de la misma, asesorados por el estudio. - Inclusión de dos (2) audios que facilite la banda para complemento del disco del EPK (opcional).

**ARTÍCULO NOVENO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acatar los reglamentos del estudio donde se desarrollarán las actividades.
- Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos por el estudio.
- Realizar una actividad de socialización del producto realizado, articulada a la estrategia de circulación prevista. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el treinta (30) de noviembre de 2017.
- Facilitar al estudio la información que este requiera para el correcto desarrollo de las actividades.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4



**Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes  
(Audiovisión, Bogotá, D.C)- 2017**

Reunidos el día trece (13) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de catorce (14) proyectos participantes en la convocatoria: **Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C)**, los socios recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes participantes:

**GANADOR 1**

**Rad. Número: 2039**

**Tipo de participante: Persona natural**

**Título del proyecto: Conciencia.**

**Nombre de la entidad o participante: Geiser Sánchez Torres**

**Número de CC: 1047441507**

**Cuantía: Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) y la grabación de dos (2) temas y un epk.**

**Concepto: Excelente apropiación del género y muy buena interpretación. Los socios destacan que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria.**

**GANADOR 2**

**Rad. Número: 2038**

**Tipo de participante: Grupo constituido**

**Título del proyecto: Llamado y Confrontación - Grabación FATUA Trío.**

**Nombre de la entidad o participante: FATUA Trío.**

**Nombre del representante del grupo: Martín Ramsés Guzmán López.**

**Número de CC: 1085276996**

**Cuantía: tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000) y la grabación de dos (2) temas y un epk.**

**Concepto: Muy buen ensamble e interpretación. Propuesta concreta y bien estructurada. Se nota el tiempo dedicado al proyecto. Los socios destacan que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria.**

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número: 2092**

**Tipo de participante: Grupo constituido**

**Título del proyecto: Gramelote Ardiente.**

**Nombre de la entidad o participante: Chimoó Psicodélico Amin José Castellano Herrera.**

**Nombre del representante del grupo: Amin José Castellano Herrera**

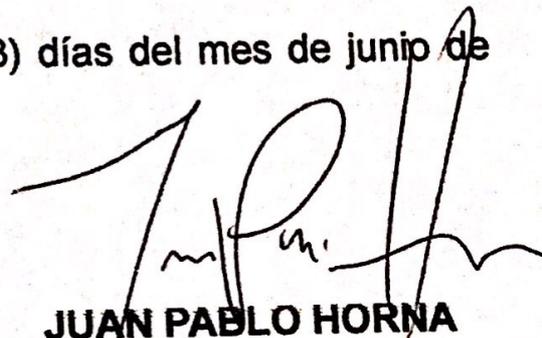
**Número de CC: 17594354**

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para hacer la evaluación o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

**Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.**



**STEFANO PIZZAIA  
CC 1019007002**



**JUAN PABLO HORNA  
CC1130628072**